

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Numero:	
Referencia: Expediente: EX-2018-26650959-APN-DNRNPACP#MJ Excepción 08 D Mandatarios	

CIRCULAR DN N° 32

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a usted en el marco de la implementación del procedimiento de inscripción de transferencia mediante el uso de la Solicitud Tipo 08-D, con el fin de realizar una aclaración tendiente a uniformar criterios en lo que respecta a la admisión y procesamiento de los trámites así peticionados.

Al respecto, cabe señalar que si un mandatario contara con una Solicitud Tipo 08 del viejo modelo, debidamente completada y con las firmas de todas las partes certificadas con anterioridad, y presentare un trámite de transferencia en el cual hubiera realizado la precarga a través del S.I.T.E. de conformidad con el D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 3ª, artículo 4°, corresponde asignarle tratamiento como trámite digital, aplicando el descuento previsto en la Resolución MJ y DH N° 314/02.

D

Saludo a Ud. atentamente.

S

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS

SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,

VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS